



EL ARZOBISPO DE TOLEDO
PRIMADO DE ESPAÑA

Prot. n.º 645/17

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

DECRETO
SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL

Al igual que viene ocurriendo en fechas anteriores, en este año 2017, el día 25 de julio, **Solemnidad de Santiago Apóstol** y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que el Apóstol Santiago, patrono de España, tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

1. Mantener el día de Santiago Apóstol (25 de julio) como Solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.
2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa a tenor del canon 1.247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos;
3. No obstante, rogamos a los sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.
4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo, a tres de julio de 2017.



Braulio Rodríguez Plaza
de
Toledo

BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote,
Canciller-Secretario General